

Constituyen Base de Datos relacionada con información del Personal Activo y Pensionistas de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público, utilizada en la elaboración de Planillas de Pago

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 164-2000-EF-77

Lima, 9 de noviembre de 2000

CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Ministerio de Economía y Finanzas, entre otros, planear, dirigir y controlar los asuntos relativos al presupuesto y tesorería;

Que, el inciso f) del numeral 3.1 del Artículo 3 del Decreto de Urgencia Nº 058-2000, ha dispuesto que el pago de planillas del personal activo y cesante de cada Pliego debe considerar únicamente a sus funcionarios, servidores y pensionistas registrados nominalmente en la Planilla Unica de Pagos;

Que, en tal sentido es indispensable organizar y mantener una Base de Datos centralizada en el Ministerio de Economía y Finanzas relacionada con la elaboración y procesamiento de las Planillas de Pagos tanto del personal activo como de los pensionistas de las diferentes Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público que, debidamente compatibilizada con la información registrada en el SIAF SP, permita implementar mecanismos adicionales para optimizar las operaciones de tesorería relacionadas y, a la vez, disponer de mayores elementos para el seguimiento de la ejecución del gasto;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por el Decreto Legislativo Nº 325 y en los Artículos 25 y 37 del Decreto Legislativo Nº 560 - Ley del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir en el Ministerio de Economía y Finanzas una Base de Datos relacionada con la información del Personal Activo y de Pensionistas de las diferentes Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público que, de acuerdo con los instrumentos técnico-legales formalizados en los niveles institucionales correspondientes, es utilizada en la elaboración de las respectivas Planillas de Pagos.

Artículo 2.- El Director General de Administración conjuntamente con el funcionario a cargo de la administración de personal, o quienes hagan sus veces, en cada Unidad Ejecutora, bajo responsabilidad, deberán remitir la información que para los fines de la presente Resolución sea requerida a través de la Dirección General del Tesoro Público, asegurándose su permanente y adecuada actualización.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS BOLOÑA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas